

DECRETO

Decreto número: 2018/4577

**Extracto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA 225 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO GENERAL ESPARTERO**

**DECRETO.-** Don Félix Herrera Carneros, Alcalde Presidente del Excmo. **AYUNTAMIENTO DE GRANÁTULA DE CALATRAVA**, con CIF. P1304500J y domicilio social en 13360, Granátula de Cva., Plaza Constitución, 1, ha solicitado la subvención directa por importe de Dos Mil Euros que, con destino a su actividad, recoge la partida 49900 94200 462, del estado de gastos del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2018, precisando que va a ser aplicada a la financiación de parte de los gastos de la **CONMEMORACIÓN DEL 225 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL ESPARTERO**.

Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Sr. Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, ha formulado propuesta motivada de concesión directa de subvención por importe de 2.000 euros, para esta atención.

Visto el informe jurídico de fecha 13 de septiembre de 2018, la concesión de esta subvención se encuadra en los artículos 6.2.a), 8 y 9 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (BOP núm. 32, de 15 de marzo de 2006), y se fundamenta en la asistencia y cooperación económica de esta Corporación Provincial con la Entidad Local.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2018, donde se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 4 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Excm. Diputación en concordancia con lo establecido en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Conceder al **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANÁTULA DE CVA.**, subvención directa por importe de 2.000 euros, con cargo al crédito de la partida 49900 94200 462 del estado de gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de parte de los gastos de la **CONMEMORACIÓN DEL 225 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL ESPARTERO**.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.-** Establecer como plazo para la realización de la actividad de febrero a diciembre de 2018.

**Tercero.-** El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dado que la cuantía de la subvención está fijada como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad presentado por el beneficiario, si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial (2.000 euros), se procederá a reducir la subvención proporcionalmente al gasto efectuado.

**Cuarto.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (C/ Toledo,17, 13071-Ciudad Real, Tfno 926 29 25 75, Ext. 329).

**Quinto.-** En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización de la actividad, el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/4577

Ayuntamiento deberá presentar al órgano gestor, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el proyecto.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pagos efectuados.

2.1 Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

2.2 Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

2.3 Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

2.4 En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

4. Documentación justificativa donde aparezca el Patrocinio de la Excm. Diputación Provincial.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL